



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL ELECCIONES GENERAL Elecciones 2024 para el período 2025 - 2027

El COMITÉ ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ, hace de conocimiento público y a los miembros colegiados lo siguiente:

RESOLUCION N° 198-2024-CEP-CEN

Lima, 12 de diciembre del 2024

VISTOS

Los Informes de cierre del Acto Electoral y la documentación sustentatoria remitida por los Comités Electorales Regionales (CER) a cargo del proceso en sus correspondientes circunscripciones y las validaciones efectuadas por el Comité Electoral Nacional (CEN), el consolidado de los resultados del sufragio en las veintiocho (28) regiones comprendidas en la Resolución N° 163-2024-CEP-CEN y el acuerdo unánime del CEN del día de la fecha; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 53° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú y los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel nacional y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo, para renovar los cargos directivos nacionales y regionales de la Orden.

SEGUNDO

Que, conforme con el artículo 49° del Reglamento Electoral y el Cronograma aprobado por el CEN, en concordancia con las normas institucionales vigentes, se llevó a cabo el acto electoral el día 01 de diciembre del 2024 en veintiocho (28) circunscripciones con participación de sus correspondientes CER y el ejercicio del sufragio presencial de sus colegiados hábiles, según lo previsto en el Reglamento Electoral y conforme se ha dado cuenta en la Resolución N° 163-2024-CEP-CEN.

TERCERO

Que, el CEN ha validado los Resultados Electorales Finales de las veintiocho (28) CER e incorporado los resultados electorales para el Consejo Directivo Nacional contenido en cada uno de ellos al cómputo final mediante las siguientes Resoluciones:

QUINTO

Que, el artículo 64° del Reglamento Electoral establece que el CEN debe declarar como efectos a los miembros de la Lista de candidatos al Consejo Directivo Nacional que haya obtenido la mayoría de votos válidos en las Elecciones Generales 2024 del Colegio de Enfermeros del Perú.

SEXTO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° de Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, los miembros directivos electos asumen sus cargos la última semana del mes de enero del año siguiente a la elección.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los resultados finales de las veintiocho (28) regiones del CEP, respecto a la votación para elegir al Consejo Directivo Nacional en las Elecciones Generales 2024 del Colegio de Enfermeros del Perú realizadas 01 de diciembre del 2024, que constan en el Consolidado del cierre de acto electoral aprobado en la Resolución N° 163-2024-CEP-CEN y en los Resultados Electorales Finales de las veintiocho (28) CER señalados en el considerando tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PROCLAMAR a la Lista N° 3 como ganadora de las elecciones generales 2024 para el Consejo Directivo Nacional al haber obtenido la mayoría de votos válidos como se indica en el CONSOLIDADO FINAL y en virtud de ello, reconocer a los nuevos directivos nacionales electos del Colegio de Enfermeros del Perú, cuyo periodo de conformidad con lo dispuesto en el 58° del estatuto del CEP es del 28.01.2025 al 27.01.2028, cuyos miembros a continuación se detallan:

- Resolución N° 169-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL I – PIURA.
- Resolución N° 170-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL II – LA LIBERTAD.
- Resolución N° 171-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL III – LIMA METROPOLITANA.
- Resolución N° 172-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL IV – JUNÍN.
- Resolución N° 173-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL V – AREQUIPA.
- Resolución N° 174-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL VI – LORETO.
- Resolución N° 175-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL VII – CUSCO.
- Resolución N° 176-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL VIII – PUNO.
- Resolución N° 177-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL IX – LAMBAYEQUE.
- Resolución N° 178-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL X – AYACUCHO.
- Resolución N° 179-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XI – TACNA.
- Resolución N° 180-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XII – HUANUCO.
- Resolución N° 181-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XIII – CAJAMARCA.
- Resolución N° 182-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XIV – UCAYALI.
- Resolución N° 183-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XV – ICA.
- Resolución N° 184-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XVI – SAN MARTÍN.
- Resolución N° 185-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XVII – JAÉN – SAN IGNACIO.
- Resolución N° 186-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XVIII – ANCASH SIERRA.
- Resolución N° 187-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XIX – ANCASH COSTA.
- Resolución N° 188-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XX – HUANCAMELICA.
- Resolución N° 189-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXI – PASCO.
- Resolución N° 190-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXII – TUMBES.
- Resolución N° 191-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXIII – MOQUEGUA.
- Resolución N° 192-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXIV – LIMA PROVINCIAS.
- Resolución N° 193-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXV – APURIMAC.
- Resolución N° 194-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXVI – MADRE DE DIOS.
- Resolución N° 195-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXVII – CALLAO.
- Resolución N° 196-2024-CEP-CEN – CONSEJO REGIONAL XXVIII – AMAZONAS.

CUARTO

Que, a efectos de proclamar a la lista ganadora de las Elecciones Generales 2024 para el Consejo Directivo Nacional se ha cumplido con cerrar el cómputo de los resultados mediante el CONSOLIDADO FINAL elaborado por el CEN en base a la información referida en los considerandos que anteceden.

CARGO	CANDIDATO	DNI	REGISTRO CEP
DECANA NACIONAL	LIC. PETRONILA ELIZABETH ALVARADO CHAVEZ	08504909	12842
VICEDECANO	LIC. MANUEL ENRIQUE PEINADO LÓPEZ	07535497	18179
SECRETARIO I	LIC. FREDDY WILLIAM COCA BORJA	15739342	34224
SECRETARIO II	LIC. SUSAN HAYDEE GONZALES SALDAÑA	43575794	53556
TESORERA	LIC. ELENA MARIEN DE LA CRUZ DIAZ	33432109	10444
VOCAL I	LIC. JUAN ESTEBAN ROJAS TRUJILLO	42114088	47236
VOCAL II	LIC. ANIKA REMUZGO ARTEZANO	40851214	38648
VOCAL III	LIC. HENRY HUMBERTO ORDINOLA HUAMAN	06789086	28885
VOCAL IV	LIC. JUDITH ROSARIO PIZARRO MALDONADO	08459316	13657
ACCESITARIO I	LIC. ROSSANA JULIETA CASTILLO ROMERO	08165648	30417
ACCESITARIO II	LIC. GLEDY GULNARA TORNERO TASAYCO	06262301	12727

ARTÍCULO TERCERO. – EMITIR las credenciales de los cargos directivos electos en las Elecciones Generales 2024 para el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, para su entrega en el Acto de Proclamación a ser convocado por el CEN.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y el Consolidado Final del resultado electoral de la votación para el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú en las Elecciones Generales 2024 en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Córdova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional

¡CON UNIÓN Y DECISIÓN, SEGUIMOS ADELANTE!

Lic. Silvia Madelaine Córdova López
Presidenta del Comité Electoral

Lic. Lourdes Herminia Loayza Ferreyra
Tesorera del Comité Electoral

Lic. Elizabeth Tasayco Tercero
Vocal 2 del Comité Electoral

Lic. Liz Nancy Bardales Cruz
Secretaria del Comité Electoral

Lic. Consuelo de los Milagros Sánchez Sánchez
Vocal 1 del Comité Electoral

Diego Quispe Sánchez

El Congreso no ha podido conseguir esta semana la aprobación de sus contrarreformas constitucionales debido a que no hay consenso en las bancadas para otorgar 87 votos a las propuestas impulsadas por el fujimorismo desde la Comisión de Constitución.

Ayer, al cierre de esta nota, dos modificaciones a la Constitución que había impulsado esta comisión que preside el fujimorista Fernando Rospigliosi no habían prosperado debido a que ninguna consiguió los dos tercios de votos necesarios.

La ley de impedimentos para postular a cargos públicos solo obtuvo 64 votos a favor. Se trata de un proyecto que bloquea por 10 años la candidatura de personas que cumplieron su condena por terrorismo, delitos contra la seguridad nacional y tráfico ilícito de drogas. Es una iniciativa que apunta a evitar que postule el líder etnocacerista Antauro Humala.

El problema es que ese proyecto no incluye delitos como corrupción y lavado de activos.

La mayoría de los congresistas de Fuerza Popular, Alianza para el Progreso, Podemos Perú, Bloque Magisterial, Avanza País, Renovación Popular, Somos Perú y Honor y Democracia respaldaron la iniciativa. Pero no alcanzó.

Los votos en contra de los grupos parlamentarios de izquierda -Perú Libre, Juntos por el Perú, Bloque Democrático Popular y Bancada Socialista- bloquearon esta contrarreforma en el Hemiciclo.

El Congreso está contra el reloj para aprobar esta ley. El proceso para las elecciones generales del 2026 será convo-

El trasfondo de este proyecto era cambiar la correlación de fuerzas en el TC tras la derrota del Congreso.

cado, a más tardar, en abril del próximo año. Para esa fecha, las reglas electorales deben estar promulgadas.

No pudieron tomar el TC
Horas antes fue discutida la iniciativa de ley que plantea incrementar de siete a nueve el número de magistrados del Tribunal Constitucional (TC). El dictamen, además, propuso que el Congreso bicameral -a través del Senado- pueda ratificar a los tribunales por un periodo adicional.

Sin embargo, el dictamen impulsado desde la Comisión



LEGISLATURA LLEGA A SU FIN. El 15 de diciembre, los congresistas salen de receso hasta marzo. Quedará en funciones la Comisión Permanente.

Fracasan reformas constitucionales del Congreso por falta de votos

NO HUBO CONSENSO. El fujimorismo y sus aliados buscaron ampliar el número de miembros del TC a nueve y aprobar una ley de impedimentos para postular, pero un sector de la izquierda les agüó la fiesta.



BUSCARON CAMBIAR COMPOSICIÓN. El Tribunal Constitucional tiene siete magistrados.

de Constitución del Congreso tampoco alcanzó los 87 votos.

En este caso, 70 legisladores, en su mayoría de Fuerza Popular, APP, Podemos Perú, Perú Libre, Bloque Magisterial, Acción Popular, Avanza País, Renovación Popular y Somos Perú, votaron a favor.

Pero otra vez la izquierda frenó sus pretensiones.

El trasfondo de este proyecto era cambiar la correlación de fuerzas tras la derrota del Congreso en la demanda competencial contra el Poder Judicial por el caso de la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

El congresista de Fuerza Popular César Revilla presentó un pedido de reconsideración para que esta contrarreforma vuelva a ser votada. Mientras eso, la coalición que gobierna el Congreso buscará conseguir 87 votos.

Movimientos regionales en suspenso

El Congreso tampoco pudo aprobar en segunda votación la reelección de alcaldes y gobernadores y la eliminación de los movimientos regionales.

El último jueves, cuando este dictamen fue sometido a

votación, solo 70 parlamentarios estuvieron a favor. Como se trata de una reforma constitucional, necesitaba de 87 votos.

Los congresistas de Somos Perú José Jerí y Héctor Valer y de APP María Acuña presentaron pedidos de reconsideración para volver a votar estas iniciativas.

Trascendió que la comisión de Rospigliosi iba a proponer votar los puntos de este proyecto por separado. Por un lado, la reelección de alcaldes y gobernadores y, por otra parte, la eliminación de los movimientos regionales.

Las bancadas de Podemos Perú y Acción Popular fueron claves para frenar la aprobación de dicha ley en segunda votación. El fujimorismo no pudo conseguir los dos tercios debido a que estos dos grupos parlamentarios se sumaron al bloque de la oposición de izquierda.

Se trata también de una norma que el Congreso busca aplicar con miras a las elecciones regionales y municipales del 2026. Uno de los objetivos era dejar fuera de la contienda a los movimientos regionales, pero ante la falta de votos, deberán ceder. ♦

Sí lograron ir contra extinción de dominio

- El Pleno aprobó, en primera votación, el texto sustitutorio que debilita y desnaturaliza el proceso de extinción de dominio, un mecanismo legal que permite al Estado recuperar los bienes adquiridos ilícitamente por actos de corrupción y crimen organizado.
- La ley aprobada condiciona ahora a que exista una sentencia penal consentida en última instancia, una sentencia firme, lo que dificulta la persecución de los bienes ilícitos.
- La votación fue respaldada en mayoría por Fuerza Popular y Perú Libre, con 55 votos a favor, 44 en contra y 8 abstenciones.